

## **AVISO NÚM. 2020-83** (17 DE ABRIL DE 2020)

## A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del dieciséis (16) de abril de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00152-00, se admite el control inmediato de legalidad de la Resolución No. 039 del 13 de abril de 2020, mediante la cual el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY, resuelve: i) adoptar el aislamiento preventivo obligatorio resuelto por el Gobierno Nacional a través del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, y la Administración Municipal de Yopal a través del Decreto 075 del 13 de abril de 2020, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19. ii) Dar continuidad a la implementación del trabajo en casa a través de la modalidad de teletrabajo. iii) Dar continuidad al cumplimiento de las excepciones de aislamiento preventivo señaladas en el Decreto 457 de 2020 numeral 24 y el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 numeral 27 en el entendido de las actividades de apoyo a la gestión operativa u ornatos; y servicios generales; conforme al plan de acción y plan de contingencias adoptado en Resolución 037 del 30 de marzo de 2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00152-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.** 

GINA HELENIET RIVERA PEÑA Secretaria general

- ARRCHMET RIGHT